Villavicencio, 29 de noviembre del 2025

DEPENDENCIA: *SUBDIRECCIÓN TÉCNICA*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023, y a los establecido en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificada por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; adelantados y gestionados todos los requisitos y documentos previos que sirven de soporte con el fin de adelantar el presente proceso contractual cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LA CANCHA SINTETICA AUXILIAR COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL CALLE LOMBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META."**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCION**

Para el Gobierno Departamental, tiene una connotación especial, que la institucionalidad especialmente la del Sector Educativo, no puede desarrollar su quehacer aisladamente para lo cual debe desde la extensión social, permitir la construcción colectiva de los sueños de la población metense, teniendo en el deporte, la recreación y actividad física, un escenario que facilite un encuentro intergeneracional, base fundamental, para la convivencia y el desarrollo humano y social.

El INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META, es un establecimiento público del Orden Departamental con personería jurídica autonomía administrativa, patrimonio independiente, pertenece al sistema Nacional del Deporte, cuya función general es la de promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la Recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, y como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de enero 18 de 1995, que en su artículo 4 establece: *"El deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formulación integral de la persona, su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social."*, razón por la cual el Instituto con el propósito de garantizar el debido funcionamiento del escenario deportivo ESTADIO BELLO HORIZONTE REY PELÉ, requiere contratar el **"MEJORAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LA CANCHA SINTETICA AUXILIAR COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL CALLE LOMBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META."**

La Constitución Política de Colombia señala que las autoridades están instituidas, entre otras cosas, para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, sus deberes sociales y el de los particulares y que la función administrativa está al servicio del interés general que para el caso del Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA se materializa con promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Atendiendo lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, numeral 22 "*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados" y numeral 23 – "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización*", el Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA debe velar por el buen estado de los escenarios deportivos, por lo cual requiere contratar el **"MEJORAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LA CANCHA SINTETICA AUXILIAR COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL CALLE LOMBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META."**, en el marco de sus competencias y con la prontitud que las circunstancias lo exigen; teniendo en cuenta que el mejoramiento del escenario deportivo requiere el desarrollo de actividades especializadas, como también la utilización de equipos, herramientas adecuadas, así como la mano de obra suficiente y calificada que permita prestar un óptimo servicio en la reparación y mantenimiento, actividad que no hace parte de las funciones constitucionales de la Entidad y por ende no se encuentra contemplada dentro de los servicios que desarrolla el Instituto, igualmente la entidad no cuenta con el personal idóneo ni los equipos especiales para atender los requerimientos de mantenimiento y mejoramiento de la cancha auxiliar del escenario deportivo.

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA desde enero del presente año realizo mantenimiento preventivo a la cancha auxiliar sintética, y dada las condiciones de uso por cuanto es utilizada para el fomentando del deporte, aprovechamiento del tiempo libre y formación extraescolar a través de distintos clubes deportivos, la comunidad deportiva y entidades públicas y privadas, en busca del cumplimiento de las metas del palan de desarrollo de el **"gobierno de la unidad"** y el cumplimiento de los programas y institucionales; por lo tanto por el uso normal y continuo de la cancha, la ubicación a la interperie y las condiciones climáticas hacen que el desgaste de la misma se prolifere por todo el campo deportivo, requiriendo la intervención para evitar daños profundos y que impliquen mantenimientos más complejos por parte de la entidad.

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA, para el desarrollo de sus objetivos misionales, requiere garantizar el debido funcionamiento de los escenarios deportivos en marco de lo establecido en el convenio interadministrativo 1581 de 2021 suscrito entre el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA y la Gobernación del Meta, mediante el cual recibe en administración el escenario deportivo y se hace responsable de su mantenimiento y debido funcionamiento, garantizando espacios para la promoción y práctica de la actividad deportiva y lúdica en el Departamento del Meta, el cual, debe llevarse a cabo en cumplimiento de los manuales de mantenimiento de los campos de futbol, de manera oportuna, eficiente, y eficaz, en procura de que la entidad cuente con la disponibilidad de los escenarios para el desarrollo de las actividades de preparación y competencia deportiva que se adelanten en el departamento.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó el análisis del sector, teniendo en cuenta el objeto a contratar, con el fin de proporcionar una visión integral y contextualizada que permita fundamentar adecuadamente un proceso de contratación y la toma de decisiones estratégicas, con el propósito de planificar y ejecutar un proceso de contratación

eficiente, ajustado a la normativa y alineado con las necesidades específicas del Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA.

De igual forma, se efectuó el estudio de mercado comparativo, tomando como muestra cotizaciones de los servicios requeridos a diferentes proveedores potenciales de la región que desarrollan este tipo de actividades.

El análisis del sector y el estudio del mercado se establecieron en cumplimiento a los señalado en el Decreto 1082 de 2015, en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto y a la normatividad aplicable y vigente y, se encuentran en documento adjunto, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: EL INSTITUTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
"MEJORAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LA CANCHA SINTETICA AUXILIAR COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL CALLE LOMBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META."

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP 2, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones

*UNSPSC: El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a suscribir en razón del presente estudio es un contrato de prestación de servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 24 de diciembre de 2025

LUGAR DE EJECUCIÓN
En el municipio de Villavicencio del departamento del Meta, la cancha sintetica auxiliar complejo deportivo manuel calle lombana

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo a:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
908	04/12/2025	**$ 16.226.667**	**$ 16.226.667**

FORMA DE PAGO: El Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: UN (1) único pago del valor total del contrato, previa presentación de informe del contratista avaladas y autorizadas por la supervisión; actas de terminación y liquidación debidamente firmadas y autorizadas por la supervisión, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: el único pago mencionado se efectuará previa presentación del Informe Unificado de Ejecución Contractual suscrito entre el contratista y el supervisor, Soporte de Costos o documento equivalente y formato de Autorización de Pago, Deducciones e Impuestos Descontables suscrito por el supervisor. Además de lo anterior, se anexará Acta de Terminación y Acta de Liquidación para el pago . Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare y demás requisitos que le sean aplicables para autorizar el pago derivado del Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación, exigida como prerrequisito para el pago a favor del contratista. **PARAGRAFO TERCERO:** DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. El Instituto no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en el futuro Contrato.
3. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
4. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento de su labor.
5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
8. Constituir las Reservas Presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
10. Aprobar las garantías exigidas
11. Ejercer la supervisión del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión del contrato será designada por el Director General, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia, así como el Manual

de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto. El supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
6. Dar cumplimiento al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto.
7. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y post contractual.
8. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar planillas de pago durante la ejecución del contrato.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y recursos, prestara personalmente los servicios de apoyo a la gestión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA
4. Entregar, debidamente organizados, clasificados y foliados todos los archivos y documentos generados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción. Durante el desarrollo del contrato deberá encargarse personalmente de la administración del expediente, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo) y/o normas emitidas por el Archivo General de la Nación que le sean aplicables.
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Instituto; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar

oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

8. Presentar informe mensual donde reporte descriptivamente el cumplimiento de las obligaciones del periodo, consecuentemente con Objeto Contractual y se anexe el soporte de pago de la seguridad social de manera oportuna dentro de los cinco (05) días siguientes del vencimiento del mismo, anexando los soportes fotográficos, físicos y demás instrumentos o medios de evidencia; entendiéndose que la no presentación de dicho informe en los tiempos establecidos, se podrá dar inicio al proceso de declaración de incumplimiento y liquidación unilateral del contrato.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
13. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
14. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
15. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo

ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y las eventuales obligaciones y/o actividades adicionales surgidas en la presentación de la oferta.
2. Garantizar la prestación de servicio de manera oportuna para el adecuado cumplimiento del compromiso contractual.
3. Responsabilizarse de la ejecución y cumplimiento del servicio y/o bien requerido.
4. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con la invitación pública y la propuesta presentada.
5. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
6. Llevar un registro del avance de la ejecución del contrato, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
7. Garantizar dentro del monto del contrato los gastos de materiales e insumos necesarios para desarrollar el objeto del contrato.
8. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las características técnicas exigidas para los servicios que se pretenden adquirir, las cuales se detallan a continuación:

MEJORAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LA CANCHA SINTETICA AUXILIAR COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL CALLE LOMBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META			
1. CANCHA SINTETICA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA Y/O CANTIDAD
1.1	BORDEO Y DESHIERBE (APLICACIÓN HERBICIDAS) DEL CAMPO DEPORTIVO AUXILIAR DE GRAMA SINTETICA EN UN ÁREA DE 6.200 M2	ACTIVIDAD	3
1.2	CEPILLADO, RODILLADA, NIVELACIÓN DE RELLENOS Y REDISTRIBUCIÓN DE CAUCHO DEL CAMPO DEPORTIVO AUXILIAR DE GRAMA SINTÉTICA EN UN ÁREA DE 6.200 M2	ACTIVIDAD	4
1.3	PUESTA A PUNTO DE LOS DOS (2)ARCOS PORTÁTILES (FABRICADOS EN FIBRA DE VIDRIO) APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA BLANCA A LA ESTRUCTURA DEL CAMPO DEPORTIVO AUXILIAR DE GRAMA SINTÉTICA EN UN ÁREA DE 6.200 M2.	ACTIVIDAD	2
1.4	MEJORAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LOS SOPORTES DE RED DE LOS DOS (2)ARCOS PORTÁTILES (FABRICADOS EN FIBRA DE VIDRIO)DEL CAMPO DEPORTIVO AUXILIAR DE GRAMA SINTÉTICA EN UN ÁREA DE 6.200 M2 SINTÉTICA	ACTIVIDAD	2
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS (2) MALLAS DEPORTIVAS PROFESIONALES DE LOS DOS (2)ARCOS PORTÁTILES (FABRICADOS EN FIBRA DE VIDRIO) DEL CAMPO DEPORTIVO AUXILIAR DE GRAMA SINTÉTICA EN UN ÁREA DE 6.200 M2 DE GRAMA SINTÉTICA	ACTIVIDAD	1
1.6	MEJORAMIENTO ESTÉTICO FASE 2 - DE MUROS DE CONTENCIÓN CERRAMIENTO DEL CAMPO AUXILIAR DE GRAMA SINTÉTICA: APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA ANTIDESLIZANTE PARA TRÁFICO PESADO EN COSTADOS OCCIDENTAL, SUROCCIDENTAL Y NOROCCIDENTAL EN UN ÁREA DE 520 M2; IMPERMEABILIZACIÓN PARA CORRECCIÓN DE HUMEDADES INTERNAS - DEL CAMPO DEPORTIVO AUXILIAR DE GRAMA SINTÉTICA EN UN ÁREA DE 6.200 M2	ACTIVIDAD	2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES QUE SE DEBEN REALIZAR PARA EL MEJORAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LA CANCHA SINTETICA AUXILIAR COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL CALLE LOMBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META

1. BORDEO Y DESHIEBRE (APLICACIÓN HERBICIDAS) DEL CAMPO DEPORTIVO AUXILIAR DE GRAMA SINTÉTICA EN UN ÁREA DE 6.200 M2. Descripción técnica: De conformidad con las especificaciones establecidas en el Manual de Operación, Uso y Mantenimiento de Superficies Sintéticas Deportivas, la actividad comprende la ejecución de labores de bordeo perimetral y control fitosanitario de especies vegetales invasoras en el campo deportivo auxiliar compuesto por tapete de césped sintético.

El procedimiento técnico incluye la remoción manual y/o mecánica de vegetación espontánea mediante el uso de guadañadora, palines, u otras herramientas agrícolas menores, priorizando la protección de la base granular y del sistema de drenaje subyacente.

Se requiere intervenir tanto los límites perimetrales del campo de juego como las áreas internas del tapete sintético donde se evidencie colonización vegetal. Complementariamente, se deberá llevar a cabo la aplicación dirigida de herbicidas selectivos de contacto o sistémicos, según el tipo de maleza presente, garantizando la compatibilidad química con los materiales poliméricos del césped y evitando escorrentías hacia el sistema de drenaje.

La actividad deberá ser desarrollada por un (1) operario calificado en mantenimiento de superficies deportivas artificiales, conforme al cronograma establecido por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.

Objetivo técnico: El objetivo de la intervención es prevenir la proliferación y establecimiento de flora indeseada, mantener la uniformidad estructural y funcional del tapete sintético, y garantizar la delimitación precisa del área reglamentaria de competencia, conforme a las especificaciones de la FIFA Quality y los lineamientos técnicos de conservación de superficies deportivas artificiales de la CONMEBOL. Así mismo, se busca optimizar las condiciones de seguridad, desempeño y durabilidad del césped sintético, asegurando la preservación de sus propiedades físico–mecánicas, su estética y la correcta funcionalidad del sistema deportivo auxiliar.

Frecuencia: 3 intervenciones durante la vigencia contractual

2. CEPILLADO, RODILLADA, NIVELACIÓN DE RELLENOS Y REDISTRIBUCIÓN DE CAUCHO DEL CAMPO DEPORTIVO AUXILIAR DE GRAMA SINTÉTICA EN UN ÁREA DE 6.200 M2. Descripción técnica: De acuerdo con las especificaciones del Manual de Uso, Mantenimiento y Conservación del Césped Sintético Deportivo FIFA y CONMEBOL, y las recomendaciones del fabricante, la actividad contempla la ejecución de labores de mantenimiento mecánico y técnico sobre la superficie del tapete sintético, orientadas a la preservación de sus propiedades funcionales, de seguridad y apariencia superficial. El proceso se desarrolla en las siguientes etapas secuenciales:

• Cepillado mecánico integral: Se efectúa mediante equipos motorizados con cepillos rotativos de filamentos de nylon o polipropileno, diseñados para levantar las fibras sintéticas, eliminar material particulado y descompactar los rellenos (arena sílice y gránulos de caucho). Esta operación contribuye a mantener la verticalidad de las fibras y mejorar la permeabilidad del sistema.

• Rodillada o compactación superficial controlada: Se aplica con rodillos lisos de peso calibrado (entre 80 y 120 kg/m lineal) acoplados a una cuatrimoto de 250 cc con llantas de baja presión, asegurando una compactación homogénea del material infill, favoreciendo la estabilidad estructural del tapete, la adherencia de los rellenos y la conservación de la planimetría reglamentaria del campo.

• Nivelación de rellenos: Se corrigen desniveles, ondulaciones o acumulaciones de material mediante equipos de arrastre con niveladoras ajustables o peines metálicos graduables, asegurando una distribución uniforme del sustrato mineral y sobre toda la superficie de juego, con especial atención a zonas de alto tránsito o impacto (áreas de portería, centro del campo y líneas laterales).

• Redistribución y calibración del caucho: Mediante distribuidor mecánico o esparcidor calibrado, se procede a reubicar el caucho granulado para restituir la profundidad y densidad especificada por el fabricante, garantizando una absorción de impactos y resiliencia adecuadas.

La intervención deberá ser ejecutada por dos (2) técnicos especializados en mantenimiento de superficies deportivas sintéticas, en las fechas establecidas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.

Objetivo técnico: Garantizar la preservación de la integridad estructural, la planimetría y el comportamiento funcional del campo auxiliar de césped sintético, manteniendo una superficie de juego segura, uniforme y con óptimas condiciones de absorción de impactos, rebote y tracción, conforme a los parámetros de la FIFA Quality y las normas técnicas de mantenimiento de superficies deportivas de la CONMEBOL, Frecuencia: 4 intervenciones durante la vigencia contractual.

3.PUESTA A PUNTO DE LOS DOS (2) ARCOS PORTÁTILES (FABRICADOS EN FIBRA DE VIDRIO) APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA BLANCA A LA ESTRUCTURA DEL CAMPO DEPORTIVO AUXILIAR DE GRAMA SINTÉTICA EN UN ÁREA DE 6.200 M2. Descripción técnica: De acuerdo con las directrices establecidas en el Manual de Mantenimiento y Conservación de Equipamiento Deportivo FIFA y CONMEBOL, y las especificaciones del fabricante, la actividad comprende la ejecución de labores de mantenimiento preventivo, correctivo y estético sobre los dos (2) arcos portátiles de fibra de vidrios instalados en el campo auxiliar de césped sintético. El procedimiento contempla las siguientes fases operativas:

• Limpieza y preparación de superficie: Se realiza una limpieza integral de las estructuras mediante el uso de detergentes neutros y paños no abrasivos, eliminando polvo, residuos adheridos, hongos o carbonataciones superficiales. Posteriormente, se efectúa un lijado manual fino para favorecer la adherencia del recubrimiento.

• Inspección técnica estructural: Se lleva a cabo una evaluación visual y táctil de la integridad del material compuesto, verificando la presencia de fisuras, desprendimientos, deformaciones o delaminaciones en la fibra de vidrio, así como la condición de uniones, bisagras, anclajes y elementos metálicos de soporte. En caso de hallarse imperfecciones menores, se procederá con sellado y resane superficial mediante masilla epóxica bicomponente compatible con material original.

• Aplicación de recubrimiento acrílico: Se aplicará pintura acrílica de alta adherencia y resistencia UV, color blanco reglamentario formulada para superficies de fibra de vidrio expuestas a intemperie.

La actividad será ejecutada por un (1) técnico especializado en mantenimiento de equipamiento deportivo y superficies sintéticas, conforme al cronograma contractual establecido por el supervisor dentro de la ejecucion del contrato. Se destaca que este procedimiento no se ha efectuado desde la entrega oficial del campo (más de tres años), lo que justifica su programación como intervención preventiva y correctiva de mantenimiento integral.

Objetivo técnico: Asegurar la preservación estructural, resistencia mecánica y durabilidad de los arcos portátiles de fibra de vidrio, garantizando su visibilidad reglamentaria, estética y seguridad de uso durante la práctica deportiva. Asimismo, se busca cumplir con los parámetros de equipamiento y colorimetría establecidos en las normas FIFA Quality y los estándares técnicos de la CONMEBOL para campos de césped artificial.

Frecuencia: 2 intervenciones durante la vigencia contractual.

4. MEJORAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LOS SOPORTES DE RED DE LOS DOS (2) ARCOS PORTÁTILES (FABRICADOS EN FIBRA DE VIDRIO) DEL CAMPO DEPORTIVO AUXILIAR DE GRAMA SINTÉTICA EN UN ÁREA DE 6.200 M2 SINTÉTICA. Descripción técnica: En cumplimiento de las directrices establecidas en el Manual de Mantenimiento de Equipamiento Deportivo FIFA y CONMEBOL, y las especificaciones del fabricante, la actividad comprende la intervención técnica integral de los sistemas de soporte de red pertenecientes a los dos (2) arcos portátiles de fibra de vidrio instalados en el campo deportivo auxiliar de césped sintético.

El proceso contempla las siguientes fases operativas:

• Desmonte y diagnóstico técnico estructural: Se realiza el retiro controlado de los soportes de red, verificando su condición físico-mecánica mediante inspección visual y táctil asistida. Se identifican fisuras, deformaciones, fracturas por fatiga del material compuesto, desprendimientos de resina o pérdida de rigidez estructural, así como el estado de las uniones mecánicas, pernos, anclajes y elementos de sujeción de la red.

• Reparación y restablecimiento estructural: Se procede a la restitución de la integridad mecánica de las piezas afectadas mediante reconstrucción localizada con resina epóxica reforzada con fibra de vidrio, lijado y consolidación superficial. En caso de elementos irrecuperables, se efectúa su reemplazo con componentes equivalentes en resistencia y geometría, garantizando la compatibilidad con la estructura original.

• Ajuste de uniones y tensores: Se lleva a cabo el reajuste y calibración de los elementos de unión, bisagras y tensores, asegurando la alineación axial, tensión uniforme de la red y estabilidad global del arco. Se emplearán herramientas de torque controlado conforme a las especificaciones del fabricante y las tolerancias establecidas para el equipo deportivo.

• Acondicionamiento y acabado final: Una vez restablecida la funcionalidad, se efectúa una limpieza integral con detergente neutro y paño no abrasivo, seguida de un acabado superficial con recubrimiento protector acrílico o poliuretánico transparente, que mejora la resistencia a la radiación UV y la corrosión ambiental, además de optimizar la apariencia estética del conjunto. La actividad será ejecutada por un (1) técnico especializado en mantenimiento de equipamiento deportivo y superficies sintéticas, conforme al cronograma establecido por el supervisor dentro de la ejecución del contrato. Cabe resaltar que esta intervención se realiza por primera vez desde la entrega oficial del campo (más de tres años), lo que justifica su ejecución como actividad preventiva y correctiva de mantenimiento integral.

Objetivo técnico: Garantizar el óptimo desempeño funcional, estabilidad estructural y seguridad operativa de los sistemas de soporte de red de los arcos portátiles de fibra de vidrio, minimizando riesgos de lesiôn a los usuarios y contribuyendo a la preservación estética, normativa y funcional del equipamiento deportivo.

Así mismo, se busca mantener el cumplimiento de los estándares técnicos definidos por la FIFA Quality y las especificaciones de la CONMEBOL para infraestructuras deportivas de césped artificial.

Frecuencia: 2 intervenciones durante la vigencia contractual.

5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS (2) MALLAS DEPORTIVAS PROFESIONALES DE LOS DOS (2) ARCOS PORTÁTILES (FABRICADOS EN FIBRA DE VIDRIO) DEL CAMPO DEPORTIVO AUXILIAR DE GRAMA SINTÉTICA EN UN ÁREA DE 6.200 M2 DE GRAMA SINTÉTICA. Descripción técnica: De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Mantenimiento y Conservación de Equipamiento Deportivo FIFA y CONMEBOL, y las especificaciones del fabricante, la presente actividad comprende el suministro, adecuación e instalación de dos (2) mallas deportivas profesionales de alta resistencia, destinadas a los arcos portátiles de fibra de vidrio del campo deportivo auxiliar de césped sintético. El procedimiento incluye las siguientes etapas técnicas:

• Suministro de mallas deportivas certificadas: Las mallas a instalar serán de tipo profesional, fabricadas en monofilamento de polietileno de alta densidad o nylon multifilamento, con tratamiento anti-UV y estabilizadores térmicos, resistencia mínima a la tracción y dimensión de cuadrícula de 120 mm x 120 mm conforme a las especificaciones de la FIFA Quality. El color de las mallas será blanco óptico, con bordes reforzados en polietileno trenzado y ojales perimetrales termosellados para asegurar una correcta sujeción y durabilidad frente a la exposición ambiental.

• Desmonte y preparación de los arcos: Se procederá al retiro controlado de las mallas existentes, inspeccionando los puntos de anclaje, ganchos de sujeción, tensores y marcos de soporte. Se limpiarán las superficies de contacto y se revisará la alineación geométrica del marco estructural para garantizar el tensado uniforme de la nueva red.

• Instalación y fijación de las nuevas mallas: Las mallas serán instaladas de manera tensada y alineada, utilizando cordones de amarre de alta resistencia en material sintético compatible, con nudos tipo doble lazada o fijación por ojal continuo, evitando zonas de tensión concentrada. Se verificará que la tensión permita la absorción de impacto de balón sin deformación excesiva, manteniendo la estabilidad estructural y seguridad de uso durante las prácticas y competencias.

• Verificación y control de calidad: Una vez instaladas, se realizará una inspección visual y funcional, verificando parámetros de tensión, anclaje, uniformidad, resistencia y alineación, conforme a los protocolos de ensayo establecidos por la FIFA y CONMEBOL. La actividad será ejecutada por un (1) técnico especializado en equipamiento deportivo y superficies sintéticas.

Objetivo técnico: Asegurar la operatividad segura, durabilidad mecánica y funcionalidad reglamentaria de los arcos portátiles de fibra de vidrio, garantizando que las mallas deportivas mantengan tensión uniforme, resistencia estructural y estabilidad dimensional durante entrenamientos y competencias. De esta forma, se cumple con los estándares internacionales de seguridad y calidad definidos por la FIFA Quality, y los lineamientos técnicos de la CONMEBOL para equipamiento en superficies deportivas de césped artificial.

Frecuencia: 1 intervención durante la vigencia contractual.

6 MEJORAMIENTO ESTÉTICO FASE 2 - DE MUROS DE CONTENCIÓN CERRAMIENTO DEL CAMPO AUXILIAR DE GRAMA SINTÉTICA: APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA ANTIDESLIZANTE PARA TRÁFICO PESADO EN COSTADOS OCCIDENTAL, SUROCCIDENTAL Y NOROCCIDENTAL EN UN ÁREA DE 520 M2; IMPERMEABILIZACIÓN PARA CORRECCIÓN DE HUMEDADES INTERNAS - DEL CAMPO DEPORTIVO AUXILIAR DE GRAMA SINTÉTICA EN UN ÁREA DE 6.200 M2 Descripción técnica: En concordancia con los lineamientos establecidos en el Manual de Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras Deportivas y las recomendaciones técnicas del fabricante de recubrimientos, la presente actividad comprende la intervención estética, funcional y de conservación estructural de los muros de contención perimetrales del cerramiento occidental, suroccidental y noroccidental del campo deportivo auxiliar de césped sintético. El proceso constructivo contempla las siguientes etapas operativas:

• Limpieza y preparación de superficie: Se ejecuta una limpieza mecánica y manual integral mediante el uso de hidrolavadora a presión y herramientas cepillado, con el fin de remover polvo, hongos, eflorescencias, partículas sueltas y material disgregado. Posteriormente, se realiza una evaluación superficial para detección de fisuras, microgrietas y porosidades, procediendo al resane con mortero polimérico o sellador acrílico elastomérico compatible con el sistema de recubrimiento.

• Aplicación de recubrimiento acrílico antideslizante para tráfico pesado: Se aplicará una pintura acrílica base agua, tipo tráfico pesado, con aditivos antideslizantes y propiedades de alta resistencia a la abrasión.

• Impermeabilización de paramentos internos: En paralelo, se desarrollará la impermeabilización de los muros interiores y zonas expuestas a humedad, mediante la aplicación de membrana líquida acrílica. Se documentarán las condiciones iniciales y finales mediante registro fotográfico y fichas de control de obra. La actividad será ejecutada por cuatro (4) operarios especializados en mantenimiento y acabados, conforme al cronograma contractual programado por el supervisor.

Objetivo técnico: Asegurar la conservación, impermeabilidad y mejoramiento estético de los muros de contención del cerramiento perimetral del campo deportivo auxiliar de césped sintético, incrementando su durabilidad estructural, resistencia a la intemperie y apariencia visual uniforme. Asimismo, se busca mantener condiciones seguras, funcionales y visualmente óptimas para la práctica deportiva profesional, en cumplimiento con los estándares de infraestructura deportiva establecidos por la FIFA Quality, y los lineamientos de presentación de escenarios de la CONMEBOL.

Frecuencia: 2 intervenciones durante la vigencia contractual.

MAQUINARIA: El oferente deberá certificar adjunto a la propuesta que cuenta con la siguiente maquinaria para el adecuado cumplimiento del contrato:

1.	**Cepillo Mecánico**	Este equipo es ideal para levantar las fibras sintéticas, eliminar material particulado y descompactar los rellenos (arena sílice y gránulos de caucho). Esta operación contribuye a mantener la verticalidad de las fibras y mejorar la permeabilidad del sistema.
2.	**Rodillo de Césped**	Este equipo es fundamental para garantizar una compactación y nivelación adecuada del césped. El rodillo de césped, generalmente utilizado después del corte, asegura que el césped esté bien asentado, mejorando la firmeza del suelo y promoviendo el entrelazado de las raíces. Además, favorece la uniformidad de la superficie y ayuda a prevenir la formación de baches o zonas desiguales en la cancha

PERSONAL TECNICO REQUERIDO: El oferente deberá acreditar en la propuesta un equipo técnico conformado como mínimo de seis (6) personas mediante la presentación de las hojas de vida con la idoneidad en las siguientes actividades:

- Dos (2) operarios técnicos especializados en equipamiento deportivo y superficies sintéticas y en mantenimiento y acabados

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN QUE LO SOPORTA

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, el INSTITUTO realizó un estudio de mercado comparativo tomando como muestra cotizaciones de los servicios requeridos a diferentes proveedores potenciales de la región, el cual se anexa como documento soporte a la invitación pública.

El valor total estimado del presupuesto oficial del servicio objeto del proceso contractual, es el resultado de las condiciones del mercado, reflejadas a través de cotizaciones y corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 16.226.667),** incluido IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración a objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía del INSTITUTO, la entidad utilizará, la modalidad de selección de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, y Decreto 142 de 2023, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio obtenido en el cuestionario de la oferta económica establecido en la plataforma de SECOP II, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.
Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

8. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio total de la oferta obtenida a partir del presupuesto oficial serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Si hay empate, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma.

Capacidad Jurídica: En el presente proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas; nacionales o extranjeras y; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas jurídicas nacionales deben estar inscritas en la Cámara de Comercio, cuyo objeto social, actividad social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual, siendo lícito y acorde con el servicio que se va a prestar.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

1. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1).
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de ser persona jurídica).
4. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos o limitación en su monto, deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato (En caso de ser necesaria).
5. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural).
6. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).

7. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (Para persona jurídica).
8. Registro Único Tributario.
9. Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal).
10. Los antecedentes penales, disciplinarios, la libreta militar y los fiscales serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.
11. Los oferentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
12. Inhabilidades e Incompatibilidades
13. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes - el proponente debe presentar Certificación expedida por el representante legal o por la persona natural según corresponda y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, previa acreditación de la calidad del profesional en contaduría pública, en el que se indique que el tamaño empresarial del oferente cumple con las condiciones previstas en la ley para considerarse como una Mipyme.

Capacidad Financiera: NO APLICA, Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

Capacidad Técnica: El oferente deberá contar con experiencia en mantenimiento de superficies sintéticas en canchas deportivas de futbol, cumpliendo con las especificaciones técnicas aprobadas por Dimayor, presentando un **máximo de DOS (2)** certificación y/o acta de liquidación de contratos ejecutados y terminados y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es 11.40 SMLMV.

Las certificaciones aportadas para la acreditación de la experiencia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre.o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato

De igual manera deberá acreditar en la propuesta la maquinaria requerida y el personal técnico requerido para la ejecución del objeto contractual.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME. La presente selección será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015.

9.1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA: En virtud del artículo 2 artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el INDERSANGIL informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME Colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

9.2. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

9.3. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia. Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta **TRES (3)** contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, obligaciones y/o especificaciones técnicas correspondan al mantenimiento de superficies de

canchas sintéticas en estadios deportivos, cumpliendo con las especificaciones técnicas aprobadas por Dimayor, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es 11,40 SMLMV.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones con el fin de acreditar ser Mipymes:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

El Instituto tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

10. FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El Instituto, analiza la oportunidad y conveniencia de imponer al contratista la obligación de destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto reglamentario 1082 de 2015, concluyendo que **no** aplica para el presente proceso incluir dicha obligación, teniendo en cuenta que se trata de un contrato que no requiere de disponibilidad de personal amplia y que el requerimiento de personal para la ejecución del contrato no representa un elemento sustancial de la ejecución.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Instituto utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía

de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Instituto tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio total de la oferta tal como lo establece el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 en su literal c).

Por menor precio se entenderá el valor total de la oferta obtenida a partir de los valores ofertados por parte de los proponentes como valor final de la misma. Se entiende que éste incluye entre otros, la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar.

Si hay empate, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

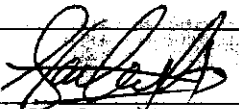
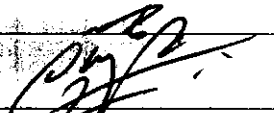
12. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte como contratista debe presentar a la Entidad garantía que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Pago anticipado	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	SI
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por doscientos (200) SMMLV por el plazo de ejecución del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato.	SI

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y amparen los riesgos establecidos en cada caso.

MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA
SUBDIRECTOR TECNICO

Firma		***Firma***		***Firma***	
Nombre:	*Jason Carrillera Ramirez (elabora componente Juridico)*	***Nombre***	*Ivan Parra Gomez (elabora componente Financiero)*	***Nombre***	*Marco Mauricio Moya Mahecha (elabora componente técnico).*
Cargo	*CPS 490 Sub Direccion Tecnica*	***Cargo***	*CPS 564 de 2025*	***Cargo***	Sub Director Técnico

Villavicencio, 29 de noviembre del 2025

Ingeniero
CHRISTIAN DAVID HERRERA MOLINA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN IDERMETA

ASUNTO: SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO CONTRACTUAL

Agotada la etapa previa, con el presente adjunto los documentos requeridos para que de acuerdo a su consideración se inicie el proceso de contratación cuyo objeto es ***"MEJORAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LA CANCHA SINTETICA AUXILIAR COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL CALLE LOMBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META".***

Los documentos adjuntos son:

- ✓ Requerimiento de viabilidad de inicio de proceso
- ✓ Solicitud del certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- ✓ Presupuesto oficial
- ✓ Necesidad
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuesta- CDP
- ✓ Estudios previos
- ✓ Análisis del sector
- ✓ PAA
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Invitación publica

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General

Elaboró: Viviana Conde Guevara	**Cargo:** Jurídico CPS	**Firma:**
Revisó: Marco Mauricio Moya Mahecha	**Cargo:** Sub Director Técnico	**Firma:**
Revisó: Jason Ferney Cerquera Ramírez	**Cargo:** Jurídico CPS	**Firma:**